



RESOLUCIÓN N° PLE-CPCCS-T-E-356-02-04-2019 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 04 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano, en la Consulta Popular y Referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción; además de evaluar el desempeño de las autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y de ser el caso, dar por terminados sus periodos anticipadamente; para *“proceder inmediatamente a la convocatoria a los respectivos procesos de selección”*; *“del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia [...]”*;
- Que,** el miércoles 28 de febrero de 2018, la Asamblea Nacional, cumpliendo con el mandato de la pregunta y anexo 3 de la Consulta Popular y Referéndum, designó a los siete Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio;
- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 11. Designar a la primera autoridad de la [...] Fiscalía General del Estado [...] luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-028-09-05-2018, el 09 de mayo de 2018 aprobó el *“Mandato del proceso de selección y designación de autoridades en aplicación de las enmiendas a la Constitución aprobadas por el pueblo ecuatoriano mediante consulta y referéndum de 04 de febrero de 2018”*;
- Que,** el artículo 2 de la Resolución N° PLE-CPCCS-T-028-09-05-2018, del Mandato del proceso de selección y designación de autoridades [...] dispone que: *“las particularidades en cada proceso de selección serán reguladas mediante Mandato del Pleno del Consejo Transitorio”*;
- Que,** mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-182-27-11-2018 de fecha 17 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio resolvió expedir el *“Mandato para el concurso público de méritos y oposición para la designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado”*, en adelante Mandato de Designación;
- Que,** una vez concluido el concurso público de méritos y oposición, mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-O-353-01-04-2019, el Consejo de Participación



Ciudadana y Control Social, designó a la doctora Lady Diana Salazar Méndez como Fiscal General del Estado y en su último considerando de la referida Resolución, se determina que la decisión sobre el Fiscal Subrogante al que se refiere el Art. 49 del Mandato de Designación se “resolverá en la próxima sesión” como en efecto ocurre.

- Que,** el Art. 49 del Mandato de Designación dispone: “*De conformidad con el Art. 47 del Código Orgánico de la Función Judicial, en la resolución de designación del Fiscal General del Estado, se designará como la o él Fiscal Subrogante a quien ostenta el más alto puntaje y categoría de la carrera fiscal conforme al Informe que emita el Consejo de la Judicatura.*”, por tanto corresponde a este Pleno proceder con la designación del Fiscal Subrogante;
- Que,** mediante oficio No. CJ-SG-2019-0563-OF, de martes 02 de abril de 2019, la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, hace conocer al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la Resolución No. 039-2019 de 01 de abril de 2019;
- Que,** en relación al Fiscal Subrogante, la referida resolución del Consejo de la Judicatura expresa: “*Artículo 1. -Iniciar el proceso de evaluación y promoción de las y los agentes fiscales y fiscales de adolescentes infractores a las categoría 2, 3 y 4 de la carrera fiscal a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Código Orgánico de la Función Judicial.*”, es decir, a la presente fecha que corresponde la designación del Fiscal Subrogante, no se ha notificado con el agente fiscal o fiscal de adolescentes infractores de más alto puntaje de la carrera fiscal. Además en la Disposición Derogatoria Única, de la referida resolución, se deroga la Resolución No. 038A-2018 de 24 de julio de 2018 de anteriores promociones y categorizaciones. Es decir, el Consejo de la Judicatura derogó el documento vigente a la fecha que contenía el orden de puntuación en la carrera fiscal;
- Que,** es competencia del Pleno del Consejo de la Judicatura de conformidad con el numeral 1 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial “*1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuerzas y a los conjuerces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General (...)*”, con lo cual se aclara que no es competencia del Consejo de la Judicatura **designar** al Fiscal Subrogante, sino evaluarlos y categorizarlos;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico de la Función Judicial, en su parte pertinente dispone: “*... La Fiscal o el Fiscal Subrogante (...) Será designado al momento de la elección de la Fiscal o el Fiscal General del Estado; durará en sus funciones el mismo tiempo que su titular; será nombrada o nombrado quien ostente el más alto puntaje y categoría de la carrera fiscal.*” (lo subrayado fuera de texto). Visto que el Consejo de la Judicatura no ha notificado con el fiscal que ostente el más alto puntaje y categoría de la carrera fiscal, este Pleno resuelve designar al fiscal subrogante;



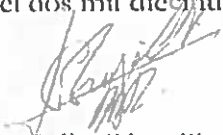
En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

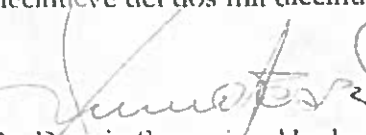
Artículo Único.- Designar al agente fiscal de la categoría tres de la carrera fiscal al doctor Wilson Mentor Toainga Toainga como Fiscal Subrogante.


Disposición Final.- Por Secretaría General, notifíquese a la Fiscalía General del Estado con la presente resolución y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación en la página web institucional.


Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de abril del dos mil diecinueve.


Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En la ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril del dos mil diecinueve del dos mil diecinueve.


Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (c)



 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de San Juan
.....
Numero Fojas) - 2 Hojas -
Quito, 4 de abril 2019
.....
SECRETARIA



ESPACIO
BLANCO